

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 589/2008 de la Comisión, de 23 de junio de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 163 de 24 de junio de 2008)

En la página 11, en el artículo 5, en el apartado 3, en la letra a):

donde dice: «un equipo adecuado para la inspección visual de los huevos cuyo funcionamiento sea automático o esté controlado permanentemente por un operario y que permita examinar la calidad de cada huevo por separado, u otros equipos apropiados»,

debe decir: «un equipo adecuado para el miraje de los huevos cuyo funcionamiento sea automático o esté controlado permanentemente por un operario y que permita examinar la calidad de cada huevo por separado, u otros equipos apropiados».
